222

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de julio de dos mil veinte.

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Ana Gabriela Mejía Jiménez
Interesado	Jhon Jairo de Jesús Mejía Zuluaga
Radicado	05001 40 03 028 **2016-00937** 00
Providencia	Requiere partidor.

Este Despacho mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2018 (folios 184 a 186 del expediente) aprobó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos dentro del presente proceso de sucesión intestada de la señora ANA GABRIELA MEJÍA JIMÉNEZ.

Ahora bien, en escrito visible a folios 198 a 200 el Dr. Carlos Alberto Ciro Ortiz quien fungió como partidor en este asunto, allega escrito adicionando el trabajo de partición y adjudicación efectuado al interior de este proceso, ya que la IIPP correspondiente no realizó el registro respectivo por no haberse citado correctamente el área y linderos del inmueble vinculado en la litis.

No obstante, observa el Despacho que el área y linderos citados en el memorial aludido, difieren con los plasmados en los documentos allegados como soporte, en especial con los plasmados en la Resolución Número SEC-20175004006 del 16 de Agosto de 2017 de la Alcaldía de Medellín (Por el cual se modifica parcialmente la Resolución N° SSS 549 del 9 de septiembre de 2016 por el cual se dispone la expropiación administrativa de una faja de terreno).

Por lo anterior, antes de resolver sobre la adición a la partición ya aprobada por el Despacho, se hace necesario requerir al Dr. Carlos Alberto Ciro Ortiz para que precise de **forma clara y concreta el área y los linderos reales** del inmueble objeto de pretensión, conforme a las exigencias de la IIPP competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

2.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ de julio de 2020, a las 8 A.M.

Ángela María Zabala Rivera
Secretaria